

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

Resolución Directoral UGEL 09 N° 003281

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, **15 OCT. 2020**

Visto el expediente N° 1489589-2020, registro N° 2281045-2020 Resolución Directoral N° 1891-2020 y demás documentos que se adjuntan un total de (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 201 numeral 201.1 de la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con el efecto retroactivo cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001891-2020 de fecha de fecha 02 de marzo del 2020, se Resuelve: Dar Por Terminado la Relación Laboral por Límite de Edad, a partir del 29 de febrero del 2020, a la servidora: Lidia Violeta VIDAURRE CADILLO, que por error involuntario dice: I.E 20999 CAP el Sol debiendo decir: IE N° 20999 el Sol.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-H, Ejecutado por el Área de Gestión Administrativa-Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 1624-2020-EAP-JAGA-UGEL09-H.

Que, de conformidad con la Ley N° 27444, "Ley del procedimiento Administrativo General, D.S.N°022-2003-ED; D.S, N°015-2002-ED-Reglamento de Organización y Función de las Direcciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local";

SE RESUELVE:

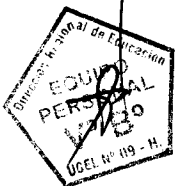
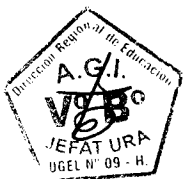
ARTÍCULO 1° RECTIFICAR, la Resolución Directoral UGEL.09 N° 001891-2020, de fecha 02 de marzo del 2020; a favor de la Lic. Lidia Violeta VIDAURRE CADILLO, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
Considerando Cuarto Centro Laboral : IE N° 20099 -CAP el SOL	Considerando cuarto Centro Laboral : IE N° 20099 EI SOL
Artículo 1° Dar, por terminada la relación laboral por límite de edad, a partir del 29 de febrero del 2020, de la servidora Lidia Violeta VIDAURRE CADILLO, profesora del nivel primaria con jornada laboral de 30 horas pedagógicas de la I.E San Martin de Porras - Huacho; (...)	Artículo 1° Dar, por terminada la relación laboral por límite de edad, a partir del 29 de febrero del 2020, de la servidora Lidia Violeta VIDAURRE CADILLO, profesora del nivel primaria con jornada laboral de 30 horas pedagógicas de la I.E N° 20999 EL SOL-Huaura: (...)

ARTÍCULO 2° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha escalafonaria correspondiente

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Luz Beatriz Huaman Escudero
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA



10/10/10

10/10/10